

ACTA DE REUNIÓN N° 01 - PERIODO GEC

La reunión comenzó a las 10:05 horas, presidida por el Superintendente del Medio Ambiente, con la asistencia de funcionarios del MTT [J. Díaz, E. González, M. Dehghan-Manshadí y J. Ogueda], SEREMI SALUD RM [R. Condori], SEREMI MA RM [P. Cárcamo], DR CONAF RM [A. Benedetto, J. Flores], Carabineros [J. Sepúlveda], y SMA [J. Hernández].

Tras una breve introducción, se pasó directamente a la discusión de temas específicos.

Respecto del punto 2 a), se constató que las tres medidas que requieren ejecución administrativa fueron cumplidas cabalmente por SEREMITT RM y SEREMI SALUD RM.

Respecto del punto 2 b), se alcanzaron los siguientes compromisos:

1. SEREMI MA RM enviará a la SMA el formato usado el año 2012 para los reportes, los que serán revisados y se distribuirán a SEREMITT RM, SEREMI SALUD RM y DR CONAF RM.
2. SEREMITT RM compilará la siguiente información:
 - Infracciones al Plan de Gestión de Tránsito detectada con cámaras: presenta pocas dificultades, es automatizada con facilidad.
 - Infracciones al Plan de Gestión de Tránsito, al DS 18/2001 MTT, y/o a la Restricción Vehicular detectadas en terreno por Inspectores Fiscales junto a Carabineros: presenta ciertas dificultades, no es automatizada con facilidad.
 - Infracciones al Plan de Gestión de Tránsito y/o a la Restricción Vehicular detectadas en terreno por Carabineros: presenta ciertas dificultades, la información debe ser centralizada primero en Carabineros y luego remitida a SEREMITT RM.
 - SEREMITT RM responderá durante la presente semana [01/04 - 05/04/2013] acerca de su capacidad para cumplir el calendario de reportes de infracciones sugerido [*detectadas entre lunes y domingo de semana N, entrega de información a más tardar miércoles, jueves o viernes de semana N+1*] habida cuenta que es el servicio que manejará más volumen de información y que el grueso de su fiscalización es permanente durante todo el período GEC.
3. SEREMI SALUD RM compilará la siguiente información:
 - Infracciones a la prohibición de uso de calefactores a leña, en alerta, pre-emergencia y emergencia: presenta pocas dificultades, es automatizada con facilidad.
 - Infracciones a la paralización de fuentes estacionarias, en, pre-emergencia y emergencia: presenta pocas dificultades, es automatizada con facilidad.
 - Para el calendario de reportes de fiscalización, dado el volumen de información y que las medidas son únicamente en alerta, pre-emergencia y emergencia, SEREMI SALUD RM informará sobre las infracciones detectadas entre lunes y domingo de semana N, a más tardar miércoles de la semana N+1.
4. DR CONAF RM compilará la siguiente información:
 - Prohibición de quemas agrícolas: presenta pocas dificultades, es automatizada con facilidad.
 - Para el calendario de reportes de fiscalización, dado el volumen de información, DR CONAF RM informará sobre las infracciones detectadas entre lunes y domingo de semana N, a más tardar miércoles de la semana N+1.



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Respecto del punto 2 c), los reportes se enviarán por correo electrónico, según el calendario. La SMA informará el correo para recibir la información, la que deberá enviarse con copia a la INTENDENCIA RM y a SEREMI MA RM.

Respecto del punto 2 d), Carabineros manifestó que pueden enviar los reportes sobre infracciones al Plan de Gestión de Tránsito y/o a la Restricción Vehicular detectadas en terreno únicamente por ellos a SEREMITT RM sin mayores complicaciones.

Respecto del punto 2 e), SEREMITT RM comprometió estudiar la opción de solicitar la información a los Juzgados de Policía Local de comunas representativas de la fiscalización, como Santiago, Providencia y Estación Central.

En cuanto al punto 3, hubo aclaraciones al rol que cumpliría SEREMI SALUD RM durante el período GEC, en especial que la fiscalización y sanción del incumplimiento de la paralización de fuentes estacionarias y de la prohibición de uso de calefactores a leña siguen siendo de su competencia. Sin embargo, en caso de detectar incumplimiento a la norma de emisión de fuentes estacionarias para MP, u otro contaminante, debe ser denunciada a la SMA - que tiene la competencia exclusiva para sancionar el incumplimiento de normas de emisión para fuentes estacionarias. De igual forma, se aclaró que DR CONAF RM mantendrá su fiscalización similar a la de años previos, con las infracciones detectadas siendo denunciadas al SAG.

En el punto 4, se acordó una nueva reunión para el día 29 de abril a las 10:00, en dependencias de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Comentarios: